



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 DE 2021

(16/12/2021)

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 2019100000216 del 15 de enero de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer de manera definitiva CIENTO TREINTA (130) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-, Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017), los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9091 - 20201300090915 del 17 de septiembre de 2020, por la cual conformó la lista de Elegibles para proveer una (1) vacantes del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, identificado con el Código OPEC No 36180 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP- ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que la citada Resolución quedó en firme el 5 de octubre de 2021 y dentro de los términos de Ley la Unidad ha adelantado los trámites administrativos pertinentes expidiendo las resoluciones de nombramiento en periodo de prueba de quienes en mérito les asiste el derecho para proveer la vacante inicialmente ofertada, identificadas con la OPEC No. 36180.

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del pproceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC."

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 es deber del jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto de concurso.

Que en consecuencia, mediante Resolución No. 559 del 19 de octubre de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, procedió a realizar el nombramiento en periodo de prueba del señor **CARLOS ANDRES MARTINEZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.765.313**, elegible ubicado en la primera (1) posición de la lista, según la Resolución No.9091-20201300090915 del 17 de septiembre de 2020, "por la cual conformó la lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 36180 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP-ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 -Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC**".

Que mediante resolución 189 del 22 de abril de 2021, se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No 559 del 19 de octubre de 2020 al señor **CARLOS ANDRES MARTINEZ PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.765.313**.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil mediante Resolución No. 2268 – 20201300022685 del 26 de julio de 2021, "Por la cual se deciden las Actuaciones Administrativas iniciadas a través de los Autos Nos. 20212130000634 del 27 de enero de 2021 y 20212130001274 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de tres (3) aspirantes, con relación al empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, ofertado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP, bajo el número OPEC 36180 en el Proceso de Selección No. 823 de 2018, en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC" decide excluir a las aspirantes que se relacionan a continuación: .

POSICION EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDOS
2	1.022.396.991	LEIDY JHOANA	ESPITIA DURÁN
2	1.019.080.701	LEIDY LORENA	BAUTISTA CARRANZA
3	1.015.439.094	LAURA VIVIANA	MOLINA BETANCURT

Que mediante oficio No. 20217000207091 del 22 de octubre de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, solicitó a la Comisión Nacional de Servicio Civil autorización para el Uso de lista de elegibles correspondiente a la **OPEC No. 36180**, como consecuencia de la derogatoria de nombramiento en periodo de prueba del señor **CARLOS ANDRES MARTINEZ PATIÑO** y las exclusiones de las señoras **LEIDY JHOANA ESPITIA DURÁN, LEIDY LORENA BAUTISTA CARRANZA Y LAURA VIVIANA MOLINA BETANCURT**.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante oficio No. 20211021468771 con radicado en la UAESP No 20217000591492 del 23 de noviembre de 2021 cuyo asunto es "Autorización uso de lista de elegibles (Sin Cobro) para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 36180, ofertada en el Proceso de Selección Nro. 823 de 2018 - Convocatoria Distrito Capital-CNSC", autorizo el uso de la lista en los siguientes términos:

- Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 36180 denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL- CNSC."

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
4	202013000909 15 del 17 de septiembre de 2020	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	36180	57.91	52.275.588	MONICA BAQUERO RODRIGUEZ	5 de octubre de 2021

(...)

Adicionalmente, se informa que dado que la elegible será nombrada y tomará posesión en el mismo empleo para el cual concursó, será retirada del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015.

Así las cosas, se hace oportuno recordar que la Entidad deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, los Actos Administrativos de nombramiento en período de prueba y las Actas de posesión de los elegibles autorizados, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

(...)"

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de talento Humano verificó el uso correcto de la Lista de Elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles.

Que la señora **MONICA BAQUERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.275.588**, quien ocupó la posición **CUATRO (4)** en la lista de elegibles, expedida mediante Resolución 9091 - 20201300090915 del 17 de septiembre de 2020, la cual se encuentra en firme para proveer la vacante del empleo denominado **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, ofertado con la **OPEC No. 36180** asignado a la **Subdirección de Aprovechamiento** de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, por lo cual es procedente su nombramiento en período de prueba.

Que el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, señala: "(...) 5. *Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

Que el decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.6.24 señala: "**Período de prueba.** Se entiende por período de prueba el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. (...)"

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba a la señora **MONICA BAQUERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.275.588**, en el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, asignado a la **Subdirección de Aprovechamiento**, Código **OPEC No. 36180** ofertado con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: la aquí nombrada en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la Planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC ofertada con el Proceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC que sirvió de base para el presente nombramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria No. 823 de 2018 y conforme el dispuesto en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión la Dirección General de la Unidad, se abstendrá de dar posesión e informará a la Subdirección Administrativa y Financiera para proceder a la revocatoria o trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera Comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el presente acto administrativo y la respectiva Acta de posesión del elegible autorizado y nombrado en el artículo primero de la presente resolución, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional como resultado del pproceso de Selección No. 823 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021.

El Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,



RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS
Director General (E) UAESP

Proyectó: Olga Mireya Santos González – Contratista SAF
Revisó: Karen Niño Ramirez – Profesional Especializado SAF
Revisó: Rubén Darío Perilla Cárdenas – Director General (E) UAESP